



Municipalidad Distrital
La Libertad de Pallán



PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLLP

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLÁN**

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLÁN:

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLÁN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDIIIP/CM, de fecha 26 de mayo del 2023, y mediante ACUERDO DONDE SE APRUEBA por UNANIMIDAD, la ordenanza Municipal de conformación de la comisión Ambiental- Municipal-CAM del distrito de la Libertad de Pallán y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y





Municipalidad Distrital
La Libertad de Pallán



PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDIIP/CM, de fecha 26 de mayo del 2023, y mediante ACUERDO DONDE SE APRUEBA por UNANIMIDAD, la ordenanza Municipal para la conformación de la comisión Ambiental- Municipal-CAM del distrito de la Libertad de Pallán.

Que, mediante Informe N° 055-2023-SCL-SGSEMA/MDLLP (de fecha 24 de mayo del 2023, solicitan aprobación de la Ordenanza Municipal de Conformación de la comisión Ambiental Municipal- CAM del distrito de la Libertad de Pallán 2023.

Que mediante informe N°19-2023- LEGS-RGASP/MDLLP de fecha 24 de mayo del 2023 en relación a la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de la Libertad de Pallán.

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de la Libertad de Pallán, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de la Libertad de Pallán, ha dado la siguiente Ordenanza;





Municipalidad Distrital
La Libertad de Pallán



PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLÁN**

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de la Libertad de Pallán.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de la Libertad de Pallán- provincia de Celendin, Región Cajamarca, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito de la Libertad de Pallán, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad del distrital de *la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca*

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

N°	INSTITUCIONES QUE REPRESENTAN	CARGO CAM
01	PRESIDENCIA	IE JEC "SAN JUAN BAUTISTA"
02	VICE PRESIDENCIA	PUESTO DE SALUD PALLÁN
03	SECRETARIO TÉCNICO	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA-MDLLP
04	SECRETARIO DE ACTAS	IE N° 821454
05	GRUPO DE INTERÉS	PUESTO DE SALUD NUEVA ESPERANZA
		GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
		JUEZ DE PAZ DE PALLÁN
		ALCALDE DELEGADO DE NUEVA ESPERANZA
		RONDAS CAMPESINAS

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrital de *la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca*, deberán designar a un representante titular y un representante alterno,





Municipalidad Distrital
La Libertad de Pallán



PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Construir participativamente el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por la Municipalidad del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

(Las funciones específicas deben ser precisadas en cada caso y dependerá de la problemática ambiental local. Como ejemplo se tienen las siguientes funciones específicas:)

Ejemplo de Funciones Específicas: Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca.

Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca

Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.





Municipalidad Distrital
La Libertad de Pallán



PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.

Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca

Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca, podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca comunicarán a la municipalidad (distrital/provincial) Celendín la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda. - Una vez instalada la CAM del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad del distrital de la Libertad de Pallán-Celendin-Cajamarca, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LA LIBERTAD DE PALLÁN
Manuel Fabián Ballejos Mejía
ALCALDE